

## RESOLUCIÓN No. VIIV-UGIPS-2023-029

**Ph. D. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos**  
**VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN**  
**ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL**

### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** en el suplemento del registro oficial N° 395 del 04 de agosto de 2008 se expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la que norma y regula los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado;
- Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la Representación Legal de la Entidad Contratante;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...);*

- Que,** el artículo 6 de la Codificación de Resoluciones emitida por el SERCOP establece: *“1. Módulo Facilitador PAC. - Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE. (...);*
- Que,** en el Segundo Suplemento N° 87 del Registro Oficial, de lunes 20 de junio de 2022, se publicó el Decreto Ejecutivo 458, mediante el cual el Presidente de la República expidió el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "**Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC-** Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas";*

**Que,** la Escuela Politécnica Nacional es una comunidad universitaria conformada por el personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, en búsqueda de la verdad, de derecho público, autónoma, con personería jurídica, sin fines de lucro, con domicilio principal en Quito, capital de la República del Ecuador, creada mediante Decreto de la Convención Nacional del Ecuador, el 30 de agosto de 1869. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, otras leyes conexas, resoluciones del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, su Estatuto, los reglamentos y resoluciones expedidos por sus organismos de gobierno y autoridades;

**Que,** mediante Resolución No. 11 de 13 de enero de 2015, el Consejo Politécnico crea la Entidad Operativa Desconcentrada "EOD VIPS-EPN", dependiente del Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social, con la finalidad de apoyar, gestionar y facilitar el manejo administrativo, financiero, de compras públicas, contrataciones del personal y asesoramiento jurídico pertinente a ejecución de los programas y proyectos de investigación y proyección social;

**Que,** mediante Resolución No. 333 de 10 de diciembre de 2015, el Consejo Politécnico por unanimidad se aprueba el cambio de denominación de la Entidad Operativa Desconcentrada del Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social a Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social;

- Que,** mediante Resolución de Delegación No. 003-2019, la Rectora de la Escuela Politécnica Nacional resolvió delegar a la Vicerrectora de Investigación y Proyección Social, para que lleve adelante con estricta sujeción al ordenamiento jurídico, bajo su responsabilidad, en su integridad conforme la normativa aplicable, todos y cada uno de los procesos precontractuales y contractuales que realice la Entidad Operativa Desconcentrada "Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social";
- Que,** el 15 de enero de 2023, la Ph.D. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos, Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación de la Escuela Politécnica Nacional, mediante RESOLUCIÓN No. VIIV-UGIPS-2023-006, dispuso: *"Artículo. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social (UGIPS), para el ejercicio fiscal 2023, conforme el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución";*
- Que,** mediante Informe de Necesidad de 31 de mayo de 2023, la Ing. Carla García Guerra, de Compras Públicas de la UGIPS, concluye: *"Al contratar el servicio de provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para los funcionarios del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación podremos atender de manera oportuna los requerimientos para que puedan participar en salidas de campo, viajes técnicos, talleres, conferencias, congresos u otros eventos académicos, aportando de esta manera al cumplimiento de los objetivos de cada proyecto y de la institución. Por lo antes indicado, solicito se tramite la presente Contratación a través del procedimiento de Cotización";*
- Que,** mediante correo electrónico institucional de 31 de mayo de 2023, la Ing. Carla García Guerra, Administrador 3, de la UGIPS, solicita a los proveedores: info@absolutjoyecuador.com;martha@advantagecuador.com gerencia.tourmaps@hotmail.com,contabilidad@viajesfituri.com,gerencia@viajes polartravel.com,cperez@aeroworld.com.ec,contabilidad@firentur.com.ec;grupoiberomundo@uio.satnet.net;gabiraitours@gmail.com;expertur@experturecuador.com;rosa@tiptoptravel.ec;gerencia@pegasotravel.com;dorismarroquin@hotmail.com ;sercop.volaretravel@gmail.com ;Mónica Morocho- GERENCIA YURATOURS;sandra@manzanatravel.com ;Silvia Barrionuevo ;Myriam ;ventas@oceanpacific-travel.ec ;Ventas3@oceanpacific-travel.ec: *"Por favor su ayuda cotizando 30 pasajes nacionales (varios destinos) y 90 pasajes internacionales a diferentes rutas a nivel mundial, tanto a destinos de América, Europa, Asia, África y el resto del mundo.";*
- Que,** el 01 de junio de 2023, [reservas@heritours.com.ec](mailto:reservas@heritours.com.ec), remite correo a [carla.garcia01@epn.edu.ec](mailto:carla.garcia01@epn.edu.ec), señalando: *"Estimada Carla, un gusto saludarle. Adjunto encontrará la proforma solicitada de pasajes aéreos nacionales e internacionales para su consideración";*
- Que,** mediante correo electrónico institucional de 05 de junio de 2023, la Ing. Carla García Guerra Administrador 3, solicita a los proveedores:info@absolutjoyecuador.com;info@absolutjoyecuador.com>;martha@advantagecuador.com,martha@advantagecuador.com>;gerencia.tourmaps@hotmail.com,gerencia.tourmaps@hotmail.com>;contabilidad@viajesfituri.com,contabilidad@viajesfituri.com>;gerencia@viajespolartravel.com,gerencia@viajespolartravel.com>;cperez@aeroworld.com.ec,cperez@aeroworld.com.ec>;contabilidad@firentur.com.ec,contabilidad@firentur.com.ec;grupoiberomundo@uio.satnet.net, [ruoiberomundo@uio.satnet.net](mailto:ruoiberomundo@uio.satnet.net); [gabiraitours@gmail.com](mailto:gabiraitours@gmail.com); [gabiraitours@gmail.com](mailto:gabiraitours@gmail.com);

[expertur@experturecuador.com](mailto:expertur@experturecuador.com),[expertur@experturecuador.com](mailto:expertur@experturecuador.com)>;[rosa@tiptoptravel.ec](mailto:rosa@tiptoptravel.ec),[rosa@tiptoptravel.ec](mailto:rosa@tiptoptravel.ec)>;[gerencia@pegasotravel.com](mailto:gerencia@pegasotravel.com),[gerencia@pegasotravel.com](mailto:gerencia@pegasotravel.com)>;[dorismarroquin@hotmail.com](mailto:dorismarroquin@hotmail.com),[dorismarroquin@hotmail.com](mailto:dorismarroquin@hotmail.com)>;[sercop.volaretravel@gmail.com](mailto:sercop.volaretravel@gmail.com),[sercop.volaretravel@gmail.com](mailto:sercop.volaretravel@gmail.com)>;[sandra@manzanatravel.com](mailto:sandra@manzanatravel.com),[sandra@manzanatravel.com](mailto:sandra@manzanatravel.com)>;[myriam@viajesredicam.com](mailto:myriam@viajesredicam.com)>;[monica@yuratours.com](mailto:monica@yuratours.com)>;[silvia@agenciagraturismo.com](mailto:silvia@agenciagraturismo.com)>;[ventas@oceanpacific-travel.ec](mailto:ventas@oceanpacific-travel.ec),[ventas@oceanpacific-travel.ec](mailto:ventas@oceanpacific-travel.ec)>;[Ventas3@oceanpacific-travel.ec](mailto:Ventas3@oceanpacific-travel.ec), “Por favor su ayuda cotizando 30 pasajes nacionales (varios destinos) y 90 pasajes internacionales a diferentes rutas a nivel mundial, tanto a destinos de América, Europa, Asia, África y el resto del mundo.”;

- Que,** mediante proforma No. 1140, de 07 de junio de 2023, el proveedor MANZANATRAVEL AGENCIA DE VIAJES CIA.LTDA, envía la cotización de los boletos aéreos y seguros de viaje.
- Que,** mediante proforma de 07 de junio de 2023, el proveedor REDICAM TOURING, remite la proforma No. 007-9260689 con la cotización de los boletos aéreos y seguros de viaje solicitadas.
- Que,** con fecha 26 de junio de 2023, la Ing. Carla García, Administrador 3, dentro del Estudio de Mercado del procedimiento, concluye: “Del estudio realizado en cumplimiento de la normativa vigente, se establece que, para el presente procedimiento de contratación, el presupuesto referencial es el siguiente: USD 140.394,84 (CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 84/100), más IVA”;
- Que,** la Ing. Carla García, Administrador 3, emite la Certificación de verificación Acuerdo Multipartes, del procedimiento, dentro de la cual concluye: “En el paso tres finaliza la verificación y se concluye que en el presente proceso NO aplica el Acuerdo Comercial en referencia, por lo que, la contratación se registrará por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCPP, su Reglamento General de aplicación y demás normativa conexas”;
- Que,** con fecha 26 de junio de 2023, la Ing. Carla García, Administrador 3, ha elaborado el del Término de Referencia del procedimiento, señalando como justificación: “El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación con la finalidad de atender oportunamente los requerimientos de los directores de proyectos de investigación e investigadores de la institución para salidas de campo, viajes técnicos, talleres, conferencias, congresos u otros eventos académicos nacionales e internacionales, requiere contratar el servicio de provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para que puedan cumplir con los objetivos de los proyectos y sus diversas actividades de investigación”;
- Que,** con fecha 26 de junio de 2023, la Ing. Carla García, Administrador 3, suscribe y remite el Memorando Nro. EPN-VIIV-2023-1260-M, dentro del cual solicita a la M.Sc. Yazmina Alejandra Alvarez Meza, Coordinadora de la EOD-UGIPS: “Con los antecedentes expuestos y toda vez que se ha realizado la revisión y validación de la documentación preparatoria, me permito remitir la misma para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL, con la finalidad de que se realicen los trámites necesarios para dar inicio al proceso de contratación, con un presupuesto

referencial de USD \$140.394,84 (CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 84/100), más IVA”;

- Que,** con fecha 27 de junio de 2023, la M.Sc. Yazmina Alejandra Alvarez Meza, Coordinadora de la EOD-UGIPS, suscribe y remite el Memorando Nro. EPN-VIIV-2023-1261-M, dentro del cual solicita al Ph.D. Mario Calixto Ruiz Romero Vicerrector de Investigación Innovación y Vinculación, Subrogante: *“Por lo expuesto, y una vez verificada la pertinencia de la necesidad por medio del presente, solicito a Usted de la manera más atenta, se autorice el gasto y se disponga a quien corresponda, la emisión de la certificación presupuestaria de acuerdo a la recomendación constante en el estudio de mercado y autorice el inicio al procedimiento para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL”;*
- Que,** en Hoja de Ruta del memorando que antecede, el Ph.D. Mario Calixto Ruiz Romero Vicerrector de Investigación Innovación y Vinculación, Subrogante, dispone: *“Autorizado proceder conforme normativa”;*
- Que,** mediante Certificado de Verificación de Bienes o Servicios Normalizados en el Catálogo Electrónico No. UGIPS-2023-042, de 28 de junio de 2023, la Ing. Andrea Nieto, Administrador 2, señala: *“Se verifica que la presente contratación NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE (...);”*
- Que,** mediante certificación presupuestaria No. 328 de 30 de junio de 2023, la gestión financiera de la UGIPS indica: *“DESCRIPCIÓN: FONDOS VIIV.- EN ATENCION AL MEMORANDO NO. EPN-VIIV-2023-1261-M, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2023, AUSPICIOS Y PROYECTOS, SE EMITE LA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA POR 46.798,28 USD SIN IVA, PARA EL CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL, AUTORIZADO POR PHD. MARIO RUIZ VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL, SUBROGANTE, SOLICITADO POR LA MSC. YAZMINA ALVAREZ, COORDINADORA DE LA EOD-UGIPS, PROCESO CONTEMPLADO EN EL POA DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION, INNOVACION Y VINCULACION”;*
- Que,** mediante certificación presupuestaria No. 749 de 04 de julio de 2023, el Ministerio de Finanzas emite la Certificación Presupuestaria Plurianual para el año 2024, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN DE LA EPN. SEGÚN MEMORANDO NO. EPN-VIIV-2023-1290-M;
- Que,** mediante correo electrónico de 05 de julio de 2023, la Ing. Carla García, Administrador 3, solicita: *“Gaby, Mediante memorando Nro. EPN-VIIV-2023-1261-M, la M.Sc. Yazmina Alejandra Álvarez Meza COORDINADORA DE LA EOD-UGIPS, solicitó se autorice el gasto y se disponga a quien corresponda, la emisión de la certificación presupuestaria de acuerdo a la recomendación constante en el*

*estudio de mercado y autorice el inicio al procedimiento para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL”. Con base a lo expuesto, solicito la elaboración de la Resolución Reformativa al PAC, considerando los siguientes criterios: 1. El área requirente ha emitido un informe de necesidad justificando técnicamente la contratación. 2. Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de contratación”.*

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, con sustento en todos los considerandos expuesto; y, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la séptima reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social (UGIPS), en base a la documentación preparatoria y conclusión del informe de necesidad en donde se exponen y justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la inclusión del procedimiento de cotización y solicita la elaboración de la reforma PAC.

**Artículo 2.-** Incorporar la siguiente contratación conforme los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente resolución:

- *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL”*

**Artículo 3.-** Disponer a la Responsable de Contratación Pública de la UGIPS, la publicación de la presente resolución en el Portal de Compras Públicas del SERCOP, anexos y los demás documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 4.-** Disponer a la Responsable de Contratación Pública de la UGIPS, en el ámbito de sus competencias, realizar el seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Contrataciones.

**Artículo 5.-** Encárguese de la ejecución inmediata de la presente resolución a la servidora Responsable de Contratación Pública de la UGIPS del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.** - Dada y firmada en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación, en Quito, Distrito Metropolitano a 07 de julio de 2023.

**Ph. D. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos**  
**VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN**  
**ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL**

Elaborado por: Mgs. Gabriela Romero